

ACTA NUMERO VEINTICINCO: En el Palacio Municipal de Usulután, a las trece horas del día seis de julio del dos mil veintidos. Reunidos los miembros del Concejo Municipal para Celebrar Sesión Ordinaria, atendiendo convocatoria del Señor Alcalde Municipal Empresario Luis Ernesto Ayala Benitez, quien presidió la reunión. Haciendo acto de presencia: Sindica Municipal Enfermera Jessica Marisela Quintanilla Gutierrez, Primer Regidor Propietario Comerciante en Pequeño José María Hernández Mendoza, Segunda Regidora Propietaria Ingeniero Carla María Benavides Canales, Tercera Regidora Propietaria Licenciada en Ciencias Jurídicas Ena del Carmen Mejía Andrades, Cuarto Regidor Propietario Mecánico Willian Isaias Velasquez Cortez, Quinto Regidor Propietario Pescador Mario Antonio Rodríguez, Sexto Regidor Propietario Licenciado en Mercadeo Manuel de Jesús Serrano Rosales, Septimo Regidor Propietario Empleado Salvador Lovo Contreras, Octava Regidora Propietaria Profesora María Guadalupe Avalos Rivera de Rodríguez, Noveno Regidor Propietario Contador José Mauricio

Zelaya, Décimo Regidor Propietario Profesor Reinaldo Jesús Hernández Orrego, Primer Regidor Suplente Ganadero Francisco Adali Padilla Hernández, Segundo Regidor Suplente Ingeniero Civil Jhonny Stanley Hernández Jovel, Tercera Regidora Suplente Empleada Jessica Celina Alberto Chavez, Cuarta Regidora Suplente Promotora de Salud Ana Dolores Amaya Aguilar Barrera, Secretario Municipal Licenciado en Mercadeo Luis Alejandro García Guevara. El Señor Alcalde da inicio a la reunión, comprobando el Quórum; luego da lectura y somete a aprobación la Agenda siguiente: 1. Comprobación del Quórum, 2. Lectura y Aprobación de Agenda, 3. Lectura y Aprobación de Acta Anterior, 4. Varios. Acuerdo Número I- Comprobación del Quórum: Concejo en pleno. Acuerdo Número II- Lectura y aprobación de Agenda: Aprobada por unanimidad. Acuerdo Número III- Lectura y Aprobación de Acta Anterior: Aprobada unánimemente. Acuerdo Número IV- El Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar a la Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales UACI., para que adquiera 01 rectificado completo Repuestos, 01 Cigüeñal nuevo para motor 2L para reparación del Equipo # 18, marca Toyota doble cabina, motor 2L, de la alcaldía Municipal de Usulután. Y con base en el artículo 82.Bis de la LACAP, se nombra Administrador de Orden de Compra a-----, Jefe de mecánica, Servicios Ciudadanos. Se faculta al Tesorero Municipal, para que erogue el gasto de los Fondos Propios y haga el pago respectivo. Comúníquese. Acuerdo Número V- El Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar a la Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales UACI., para que adquiera 01 rectificado de culata completo, 01 ajuste para motor J2, del Equipo # 24, KIA utilizado para recolección de basura de la Alcaldía Municipal de Usulután. Y con base en el artículo 82.Bis de la LACAP, se nombra Administrador de Orden de Compra a-----, Jefe de mecánica, Servicios Ciudadanos. Se faculta al Tesorero Municipal, para que erogue el gasto de los Fondos Propios y haga el pago respectivo. Comúníquese. Acuerdo Número VI- Visto el proceso de Libre Gestión presentado por la Jefa de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales UACI., para la ADQUISICIÓN DE 6 JUEGOS DE UNIFORMES DE 10 PIEZAS CADA UNO COMPUESTO POR CAMISA, CON LOGO Y MEMBRETADAS CON EL NOMBRE DEL ALCALDE DR. LUIS ERNESTO AYALA BENITEZ, CALZONETA Y MEDIAS, QUE SERÁN UTILIZADAS EN EL CAMPEONATO QUE SE DESARROLLA EN CANCHA DE COLONIA SAN JUAN BOSCO # 2, MUNICIPIO Y DEPARTAMENTO DE USULUTÁN, en donde participaron las siguientes empresas: 1) NETO SPORT S.A DE C.V. por un monto de \$ 140.00 cada juego de uniforme, haciendo un total de \$ 840.00 por los 6 juegos ofertados, dando crédito de pago para 30 días, 2) SPORT MILLENIUM/-----, por un monto de \$ 140.00 cada juego de uniforme haciendo un total de \$ 840.00 por los 6 juegos de uniformes ofertados y pidiendo el 50% de anticipo de pago. 3) VELA SPORT SUBLIMACIÓN/-----, por un monto de \$ 180.00 cada juego de uniformes; haciendo un total de \$ 1,080.00 por los 6 juegos de uniformes ofertados y dando crédito de pago para 30 días. En vista de lo anterior, el Concejo Municipal ACUERDA: Adjudicar la ADQUISICIÓN DE 6 JUEGOS DE UNIFORMES DE 10 PIEZAS CADA UNO COMPUESTO POR CAMISA, CON LOGO Y MEMBRETADAS CON EL NOMBRE DEL ALCALDE DR. LUIS ERNESTO AYALA BENITEZ, CALZONETA Y MEDIAS, QUE SERÁN

UTILIZADAS EN EL CAMPEONATO QUE SE DESARROLLA EN CANCHA DE COLONIA SAN JUAN BOSCO # 2, MUNICIPIO Y DEPARTAMENTO DE USULUTÁN a la empresa NETO SPORT S.A DE C.V. por un monto de \$ 140.00 cada juego de uniforme, haciendo un total de \$ 840.00 por los 6 juegos ofertados, dando crédito de pago para 30 días, ya que tomando en cuenta los aspectos de selección ésta empresa ofrece todo lo solicitado con un mejor precio, crédito y tiempo de entrega. Se autoriza al Tesorero Municipal para que erogue el gasto de los Fondos Propios, y haga el pago respectivo. Comúníquese. Acuerdo Número VII- Considerando que la Síndica Municipal realizó algunas observaciones en relación al pago que autorizó el Concejo Municipal en el Acta Veintidós, Acuerdo XLII, de fecha nueve de junio del dos mil veintidós, que se refiere al pago de la factura 0016 a nombre de M&M ELECTROMECAÁNICA Y CLIMATIZACIÓN, -----, por un monto de UN MIL CUATROCIENTOS 00/100 DÓLARES (\$ 1,400.00) en concepto de reparación de transmisión y sistema eléctrico para Motoniveladora Eq. # 4 120H; el concejo Municipal haciendo uso del Art. 86 del Código Municipal, ACUERDA: Ratificar el contenido del Acta Veintidós, Acuerdo XLII, de fecha nueve de junio del dos mil veintidós, y por lo tanto se autoriza a la Sindica para que proceda a dar el Visto Bueno de conformidad a lo que establece del Art. 86 del Código Municipal. Comúníquese. Acuerdo Número VIII- Visto el proceso de Libre Gestión presentado por la Jefa de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales UACI., para la ADQUISICIÓN DE UN SERVICIO DE LIMPIEZA DE FOSA SÉPTICA UBICADA EN EL MERCADO REGIONAL DEL MUNICIPIO DE USULUTÁN, DEPARTAMENTO DE USULUTÁN, en donde participaron las siguientes empresas: 1) IMPORTACIONES Y SERVICIOS DIVERSOS, S.A. DE C.V. oferta la extracción líquido a un precio de \$ 35.00 el metro cúbico y la extracción de sólido a un precio de \$ 35.00 el metro cúbico. 2) INDUSTRIAS RUIZ/ -----, oferta la extracción de líquido a un precio de \$ 32.00 el metro cúbico y la extracción de sólido a un precio de \$ 35.00 el metro cúbico. 3) RPM Proyectos/-----, oferta la extracción de liquido a un precio de \$ 21.00 el metro cúbico y la extracción de sólido a un precio de \$ 23.00 el metro cúbico. 4) CONSTRUCTORA ORTIZ VARGAS, S.A. DE C.V., oferta la extracción de líquido a un precio de \$ 96.00 el metro cúbico y la extracción de sólido a un precio de \$ 95.00 el metro cúbico. 5) ARRECONSA S.A DE C.V. oferta la extracción de líquido a un precio de \$ 65.00 el metro cúbico y la extracción de sólido a un precio de \$ 65.00 el metro cúbico. Cabe mencionar que cada ofertante que envió su cotización por este servicio, brinda el detalle de precio unitario a cobrar por metro cúbico de succión o extracción de líquido y sólido séptico, por lo que el costo total por este servicio se tendrá hasta que se realice el extraído total. En vista de lo anterior, el Concejo Municipal ACUERDA: Adjudicar la ADQUISICIÓN DE UN SERVICIO DE LIMPIEZA DE FOSA SÉPTICA UBICADA EN EL MERCADO REGIONAL DEL MUNICIPIO DE USULUTÁN, DEPARTAMENTO DE USULUTÁN a la empresa RPM Proyectos/-----, oferta la extracción de liquido a un precio de\$ 21.00 el metro cúbico y la extracción de sólido a un precio de \$ 23.00 el metro cúbico, ya que tomando en cuenta los aspectos de selección que se presentan, esta empresa ofrece el servicio a un menor precio. Se autoriza al Tesorero Municipal para que erogue el gasto de los Fondos Propios, y haga el pago respectivo. Comúníquese. Acuerdo Número IX- El

Concejo Municipal ACUERDA: Comprar al contado a la Dirección General de Tesorería del Ministerio de Hacienda, las especies municipales siguientes: 10,000 Avisos de Cobro, comunes a razón de \$ 0.10 c/u, Total : \$ 1,000.00. Autorizando al Tesorero Municipal para que erogue el gasto de los Fondos propios y haga el pago respectivo. Comúníquese.

Acuerdo Número X- El Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar a la Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales UACI., para que adquiera transporte (BUS) con capacidad para 60 personas para trasladar a alumnos de la Escuela Municipal de Fútbol al municipio de Puerto El Triunfo al encuentro deportivo el sábado 09 de julio 2022, hora de salida 7:00 a.m. hasta las canchas de Puerto El Triunfo. Punto de reunión Alcaldía de Usulután o Parque, retorno a Usulután 3:30 P.M.. Y con base en el artículo 82.Bis de la LACAP, se nombra Administrador de Orden de Compra a-----, Sub Jefe Interino de Cultura y Deportes. Se faculta al Tesorero Municipal, para que erogue el gasto de los Fondos Propios y haga el pago respectivo. Comúníquese.

Acuerdo Número XI- El Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar a la Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales UACI., para que adquiera 168 fardos de agua en bolsa, para ser utilizada en los entrenamientos, y juegos amistosos realizados por el Equipo CD Usulután que está participando en Liga Nacional de Fútbol de INDES, para el mes de julio. Y con base en el artículo 82.Bis de la LACAP, se nombra Administrador de Orden de Compra a-----, Sub Jefe Interino de Cultura y Deportes. Se faculta al Tesorero Municipal, para que erogue el gasto de los Fondos Propios y haga el pago respectivo. Comúníquese.

Acuerdo Número XII- El Concejo Municipal ACUERDA: Facultar y autorizar al señor Alcalde Municipal Dr. Luis Ernesto Ayala Benítez para que en nombre y representación de este Concejo Municipal y del Municipio de Usulután, firme " CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL SUSCRITO ENTRE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE USULUTÁN Y EL INSTITUTO NACIONAL DE LOS DEPORTES DE EL SALVADOR (INDES) PARA LA PARTICIPACIÓN Y DESARROLLO DEL EQUIPO MUNICIPAL DE FÚTBOL EN LA LIGA NACIONAL DE FÚTBOL, ORGANIZADA POR INDES" el cual se registrará por sus respectivas cláusulas. Comúníquese.

Acuerdo Número XIII- El Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar a la Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales UACI., para que adquiera una Licencia para el Equipo de seguridad de protección de la Red de Datos (Firewall) del Palacio Municipal, con las siguientes características: Licencia Firewall Hillstone next Generation SG-6000-E2300 (URL, APP Signature, Qos Service, IPS, Platform Perimeter Traffic Filter, (Antivirus) para un año. Y con base en el artículo 82.Bis de la LACAP, se nombra Administrador de Orden de Compra a-----, Auxiliar TIM. Autorizando al Jefe de Presupuesto para que realice la reprogramación presupuestaria correspondiente y al Tesorero Municipal, para que erogue el gasto de los Fondos Propios y haga el pago respectivo. Comúníquese.

Acuerdo Número XIV- El Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar a la Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales UACI., para que adquiera 35 tubos de 2" galvanizados chapa 14, 14 tubos 1 ½ galvanizados chapa 14, 3 cajas de electrodos 60x3, ½ quintal de varilla de hierro ¼", 3 discos 14 corte de metal, 3 discos 9 corte de metal, 2 galones de pintura anticorrosiva color turquesada 919 código, 2 galones de thinner 60x30, para ser utilizados en elaboración de porterías que se entregaran a diferentes Escuelas

de Fútbol Municipal. Y con base en el artículo 82.Bis de la LACAP, se nombra Administrador de Orden de Compra a-----, mecánico de banco, Servicios Ciudadanos. Se faculta al Tesorero Municipal, para que erogue el gasto de los Fondos Propios y haga el pago respectivo. Comúníquese. Acuerdo Número XV- El Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar a la Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales UACI., para que adquiera MATERIAL INFORMÁTICO PARA SER UTILIZADOS EN TODAS LAS UNIDADES Y DEPARTAMENTOS DEL PALACIO MUNICIPAL, POR UN PERÍODO DE 3 MESES DE JULIO A SEPTIEMBRE 2022. Y con base en el artículo 82.Bis de la LACAP, se nombra Administrador de Orden de Compra a-----, Jefe TIM. Se faculta al Tesorero Municipal, para que erogue el gasto de los Fondos Propios y haga el pago respectivo. Comúníquese. Acuerdo Número XVI- El Concejo Municipal ACUERDA: Aprobar los Términos de Referencia CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN(A) EJECUTOR DE EMBARGOS, de julio a diciembre 2022. Comúníquese. Acuerdo Número XVII- El Concejo Municipal ACUERDA: NOMBRAR LA COMISIÓN DE APERTURA Y EVALUACIÓN DE OFERTAS PARA EL PROCESO LP 02/2022 AMUSU, adquisición de RODO COMPACTADOR LISO DE SUELO VIBRATORIO, DE UN CILINDRO DE 8 A 12 TONELADAS, AÑO ENTRE 2007-2015 (USADO), DIAGNOSTICO DE EMPRESA VALUADORA Y ACREDITADA EN EL PAÍS PARA ESTE PROCESO, Y UN CAMIÓN QMR TRUCKS, DE 3.5 TONELADAS 4X2 (NUEVO) PARA USO DE RED VIAL DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE USULUTÁN, a las personas siguientes: Lcda.-----, Jefe de U.A.C.I., Tec.-----, Jefe de Proyectos y Red Vial, Lic.-----, Jurídico, -----, Gerente Financiero, -----, Sub Jefe Talleres. Comúníquese. Acuerdo Número XVIII- Teniendo a la vista la nota presentada por el Tesorero Municipal Lic. -----, donde manifiesta que existen facturas pendientes de cancelar por un monto de \$ 6,070.00 a favor de-----, correspondiente al año 2020, con asignación presupuestaria del FODES 75%; y debido a que ya no existe disponibilidad financiera sugiere se autorice a la Unidad de Contabilidad para que traslade de cuentas 75% a Fondos Propios y a Presupuesto para que realice nuevamente la asignación presupuestaria con Fondos Propios, el Concejo Municipal ACUERDA: a) Dar por aceptada la recomendación del Tesorero Municipal. b) Autorizar a la Jefa de Contabilidad para que traslade de Cuentas 75% a Fondos Propios la cantidad antes citada. c) Al Jefe de Presupuesto para que realice nuevamente la asignación presupuestaria con Fondos Propios. c) Facultar al Tesorero Municipal para que erogue de los Fondos Propios el pago de las facturas pendientes a favor de----- por un monto de \$ 6,070.00, en 4 cuotas de \$ 1,517.50 cada una; según detalle de las facturas siguientes: 1) 0591 por \$ 1,070.00; 2) 0707 por \$ 480.00; 3) 0708 por \$ 880.00; 4) 0709 por \$ 960.00; 5) 0710 por \$ 915.00; 6) 0711 por \$ 750.00; 7) 0863 por \$ 640.00; 8) 0997 por \$ 375.00. Comúníquese. Acuerdo Número XIX- Vista la nota presentada por el Sr.-----, quien solicita se le autorice licencia para la Venta de Bebidas Alcohólicas, en el negocio denominado: "Restaurant ALAMEDA", ubicado en 2a. Avenida Sur # 10, Barrio El Calvario, Usulután, y de conformidad a lo establecido en la Ordenanza Reguladora de los Establecimientos para la Venta de Bebidas Alcohólicas, Juegos Permitidos, Clubes

o Centros Nocturnos y Discotecas del Municipio de Usulután, el Concejo Municipal ACUERDA: a) Autorizar al señor-----, quien solicita se le autorice licencia para la Venta de Bebidas Alcohólicas, en el negocio denominado "Restaurant ALAMEDA", ubicado en 2a. Avenida Sur # 10, Barrio El Calvario, Usulután. b) Se autoriza que haga uso de la Licencia para la Venta de Bebidas Alcohólicas en los horarios según lo estipulado en los Art.11 y 17 de la Ordenanza Reguladora de los Establecimientos para la Venta de Bebidas Alcohólicas, Juegos Permitidos, Clubes o Centros Nocturnos y Discotecas del Municipio de Usulután, c) Remítase el presente acuerdo municipal a la Unidad de Catastro Empresas para efectos legales consiguientes. Se prohíbe el funcionamiento en horas no autorizadas, funcionar sin la respectiva autorización, desarrollar actividades para lo cual no está autorizado, emplear a menores de edad y a mujeres en estado de embarazo, explotar sexualmente o bajo cualquier otra forma a menores edad, y todas las otras prohibiciones establecidas en el artículo 19 de la Ordenanza Reguladora de los Establecimientos para la Venta de Bebidas Alcohólicas, Juegos Permitidos, Clubes o Centros Nocturnos y Discotecas del Municipio de Usulután, d) Notifíquese Comúníquese. Acuerdo Número XX- Vista la nota presentada por la señora-----, quien solicita se le autorice licencia para la Venta de Bebidas Alcohólicas, en el negocio denominado: "COMEDOR HERNÁNDEZ", ubicado Calle Antigua a Santa María y 16 Avenida Norte, Barrio La Parroquia, Usulután y de conformidad a lo establecido en la Ordenanza Reguladora de los Establecimientos para la Venta de Bebidas Alcohólicas, Juegos Permitidos, Clubes o Centros Nocturnos y Discotecas del Municipio de Usulután, el Concejo Municipal ACUERDA: a) Autorizar a la señora-----, quien solicita se le autorice licencia para la Venta de Bebidas Alcohólicas, en el negocio denominado "COMEDOR HERNÁNDEZ", ubicado Calle Antigua a Santa María y 16 Avenida Norte, Barrio La Parroquia, Usulután. b) Se autoriza que haga uso de la Licencia en el horario 8:00 a.m. hasta las 8:00 p.m., c) Remítase el presente acuerdo municipal a la Unidad de Catastro Empresas para efectos legales consiguientes. Se prohíbe el funcionamiento en horas no autorizadas, funcionar sin la respectiva autorización, desarrollar actividades para lo cual no está autorizado, emplear a menores de edad y a mujeres en estado de embarazo, explotar sexualmente o bajo cualquier otra forma a menores edad, y todas las otras prohibiciones establecidas en el artículo 19 de la Ordenanza Reguladora de los Establecimientos para la Venta de Bebidas Alcohólicas, Juegos Permitidos, Clubes o Centros Nocturnos y Discotecas del Municipio de Usulután, d) Notifíquese Comúníquese. Acuerdo Número XXI- De conformidad al Artículo 12 de la Ley de Asuetos, Vacaciones y Licencias de los Empleados Públicos, y Artículo 43 de las Disposiciones Generales del Presupuesto Municipal vigente, el Concejo Municipal ACUERDA: Conceder permiso sin goce de sueldo a-----, empleada de esta Municipalidad, con el cargo de Oficial de Gestión Documental y Archivos, a partir del 08 de julio al 30 de septiembre de 2022. Comúníquese. Acuerdo Número XXII- El Concejo Municipal ACUERDA: Dejar sin efecto el nombramiento como Auxiliar de Cuentas Corrientes, -----, con Documento Único de Identidad Número-----; a partir del 08 de julio de 2022. Comúníquese. Acuerdo Número XXIII- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en el Art.30, numeral 2, ACUERDA: Nombrar interinamente Oficial de Gestión Documental

de Archivos, a Luis Alberto Marín Cruz, con Documento Único de Identidad Número -----; salario mensual \$ 560.00 a partir del 08 de julio hasta al 30 de septiembre del presente año. Se autoriza al Jefe de Recursos Humanos para que la incluya en la planilla de pago correspondiente, y al Tesorero Municipal para que erogue el gasto del Fondo Común y pague el salario respectivo. Comúniquese.

Acuerdo Número XXIV- Vista la nota presentada por el Ing.-----, Gerente de Servicios Ciudadanos; donde manifiesta que el Camión Compactador con Placas P 7484, Equipo # 10, perteneciente a la Alcaldía Municipal de Usulután, el cual se encuentra con desperfectos de suspensión trasera izquierda, conjunto de soporte completo suspensión hendrickson, siendo éste parte fundamental para rodaje y carga; y en vista que dicho camión es necesario para la recolección de Desechos Sólidos, el Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar al Tesorero Municipal, para que erogue de los Fondos Propios y cancele la factura No. 00348 por la cantidad de UN MIL DOSCIENTOS (\$ 1,200.00), a nombre de ANDRADE TRUCK PARTS, S.A. DE C.V.; en concepto de un conjunto de Soporte completo para suspensión hendrickson (Tipo torta). Y al Jefe de Presupuesto para que realice la reprogramación presupuestaria correspondiente si fuese necesario. Comúniquese.

Acuerdo Número XXV- El Concejo Municipal tomando en Consideración el informe presentado por el Sub Jefe de Catastro Empresas, en relación al caso de la Cuenta-----, del BANCO PROMERICA. S.A. DE C.V., quienes explican que después de haber verificado el Balance General del período 2019 por activo y su porcentaje de fiestas patronales en cual se cargo en sistema según balance 2018 y que en esta fecha se corrige y se descarga según balance 2019 el cual se desglosa de la siguiente manera: Correlativo 001 rubro Financiero cuenta (código) presupuestaria 11803 \$ 54,490.13 (cincuenta y cuatro mil cuatrocientos noventa 13/100 dólares); 5% de fiestas patronales cuenta (código) presupuestario 12114 \$ 2,867.90 (dos mil ochocientos sesenta y siete 90/100 dólares) para periodo de 2020, más multas e intereses, quedando un saldo acumulado de \$ 13,055.23 (trece mil cincuenta y cinco 23/100 dólares) multas e intereses. Por lo expuesto el Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar a Catastro Empresas para que modifique el impuesto de la Cuenta----- del BANCO PROMERICA. S.A. DE C.V., periodo 2020 según Balance General 2019. Autorizar a la Unidad de Tecnología de Información Municipal, elimine el saldo generado de \$ 57,358.03, más multas intereses, y la Unidad de Contabilidad para que realice el descargo de abril a diciembre 2020. Comúniquese.

Acuerdo Número XXVI- El Concejo Municipal ACUERDA: Facultar y autorizar al señor Alcalde Municipal Dr. Luis Ernesto Ayala Benítez para que en nombre y representación de este Concejo Municipal y del Municipio de Usulután, firme " CONVENIO ENTRE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE USULUTAN Y BANCO PROMERICA, S.A.", el cual se registrará por sus respectivas cláusulas. Debido a que Banco Promerica S.A. por este medio y como parte de las políticas de responsabilidad social bancaria, se compromete a financiar distintos programas y proyectos en beneficio de los habitantes del municipio de Usulután. Comúniquese.

Acuerdo Número XXVII- En razón de haber solicitado opinión jurídica por nota presentada por la Unidad de Catastro Inmueble en relación al caso del señor-----, en cuanto a que se calificó un inmueble que no es de su propiedad, y tomando en consideración la opinión Jurídica en la que expresa que efectivamente la propiedad está a favor del señor----- y no del señor ----- tal como lo

muestran los documentos registrales presentados en el informe de Catastro Inmueble, pudiendo constatar que existe una calificación errónea ya que el inmueble calificado tiene número de matrícula----- perteneciente al señor-----, en vista de lo anterior el Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar a Catastro Inmueble para que proceda al descargo de los saldos de dicho inmueble y generar una cuenta al señor ----- a fin de regularizar el cobro de los tributos correspondientes al señor-----, tal como lo expresa en su escrito la Unidad Jurídica. Comúníquese. Acuerdo Número XXVIII- El Concejo Municipal ACUERDA: Aprobar la Carpeta Técnica del Proyecto: CONSTRUCCIÓN DE DOS CASETAS PARA HABILITAR PARADA DE BUSES EN FINAL DE 18 AVENIDA NORTE Y EN MERCADO No. 5, MUNICIPIO Y DEPTO. DE USULUTÁN, con monto DE TRES MIL NOVENTA Y SEIS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 3,096.50). Se faculta a la Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales UACI, para que realice las compras detalladas en la carpeta técnica. Se autoriza al Tesorero Municipal, para que aperture cuenta corriente en un Banco del Sistema Financiero de esta ciudad, y erogue del fondo 120 FODES Libre Disponibilidad los gastos contemplados en la misma. Se nombra emisor al Tesorero Municipal, Lic.-----, y Refrendarios: Dr. Luis Ernesto Ayala Benítez, Alcalde Municipal, José María Hernández Mendoza, Primer Regidor Propietario, Carla María Benavides Canales, Segundo Regidor Propietario. Para efectos de emisión de cheques serán necesarias dos firmas indispensable, la del Tesorero Municipal, Lic.----- y una de cualquiera de los refrendarios. Se nombra Administrador de Orden de Compra al Tec. -----, Jefe de Proyecto y Red Vial, y como supervisor al Ing.-----, Sub Jefe de Proyecto y Red Vial. Comúníquese. Acuerdo Número XXIX- Visto el informe de inspección realizada por Catastro Empresas sobre el caso de la Cuenta número -----, a nombre de Tubelite Centroamérica S.A. de C.V., Correlativo 002, Establecimiento denominado: Rótulo Publicitario, ubicado en 3a. Calle Oriente # 16, comprobándose con documentos presentados por ZENIX que efectivamente el rótulo se instalo para el mes de febrero del presente año, teniendo un saldo acumulado de \$ 128.73 más multas e intereses de diciembre 2021 a junio 2022, por lo antes expuesto el Concejo Municipal ACUERDA: a) Autorizar a Tecnología de Información Municipal para que elimine el saldo acumulado de \$ 36.78 más multas e intereses de diciembre 2021 a enero 2022, y establezca el saldo real de \$ 91.95 de febrero 2022 a junio 2022 más multas e intereses a Tubelite Centroamérica S.A. de C.V., Correlativo 002, Establecimiento denominado: Rótulo Publicitario, ubicado en 3a. Calle Oriente # 16. b) Facultado a las Unidades de Cuentas Corrientes y Contabilidad para el descargo correspondiente de diciembre 2021 a enero 2022. Comúníquese. Acuerdo Número XXX- Visto el informe de inspección realizada por Catastro Empresas sobre el caso de la Cuenta número-----, a nombre de -----, Correlativo 001, Establecimiento denominado: Materiales de Construcción Diana, ubicado en Carretera Litoral salida a San Miguel Km. 112, comprobándose que efectivamente no existe actividad económica ya que se traslado al municipio de Santa María en enero 2017, según constancia emitida por encargada de Catastro Municipal de Santa María, teniendo un saldo acumulado de \$ 4,857.40 más otros cargos multas e intereses de febrero 2015 a mayo 2021, por lo antes expuesto el Concejo

Municipal ACUERDA: a) Autorizar a Catastro Empresas para que modifique la retención del correlativo 001 de febrero 2015 a diciembre 2016, b) a Tecnología de Información Municipal para que elimine el saldo acumulado de \$ 3,415.00 más multas e intereses de enero 2017 a mayo 2021, c) Facultado a las Unidades de Cuentas Corrientes y Contabilidad para el descargo correspondiente de diciembre 2021 a enero 2022. Comúníquese. Acuerdo Número XXXI- Visto el informe de inspección realizada por Catastro Empresas sobre el caso de la Cuenta número-----, a nombre de Almacenes RABELT, S.A. DE C.V., Correlativo 001, Establecimiento denominado: ALMACENES RABELT S.A. DE C.V., ubicado en Avenida Herson Calixto y 3a. Calle Oriente # 20, comprobándose cierre de operaciones a partir del mes de mayo del presente año, teniendo un saldo acumulado de \$ 1,980.93 más multas e intereses de noviembre 2020 a junio 2022, por lo antes expuesto el Concejo Municipal ACUERDA: a) Autorizar Catastro Empresas para que retenga el correlativo 001 de la Cuenta número-----, a nombre de Almacenes RABELT, S.A. DE C.V.. b) autorizando Tecnología de Información Municipal para que elimine el saldo acumulado de \$ 96.19 más saldo generado después de la retención. c) Facultado a las Unidades de Cuentas Corrientes y Contabilidad para el descargo correspondiente. Comúníquese. Acuerdo Número XXXII- El Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar al Jefe de Presupuesto para que efectúe las reprogramaciones presupuestarias, en el Sistema de Administración Financiera Municipal (SAFIM), correspondiente al mes de julio 2022 (FONDOS PROPIOS) CEP. 5/4. PROYECTO: 0443000061 REMODELACIÓN DE ESPACIO EN MERCADO REGIONAL PARA HABITAR CASA DE ENCUENTRO JUVENIL, EN CONVENIO CON FUNDACIÓN, EDUCACIÓN Y COOPERACIÓN (EDUCO) MUNICIPIO Y DEPARTAMENTO DE USULUTAN.

Num	Código	Descripción	Línea	A/D	Monto
1	54112	MINERALES METÁLICOS Y PRODUCTOS DERIVADOS	020201	AUM.	\$ 2889.00
2	54111	MINERALES NO METÁLICOS Y PRODUCTOS DERIVADOS	020201	AUM.	\$ 5271.00
3	54107	PRODUCTOS QUÍMICOS	020201	AUM.	\$ 860.00
4	51202	SALARIO POR JORNAL	020201	AUM.	\$ 2900.00
5	54118	HERRAMIENTAS REPUESTOS Y ACCESORIOS	020201	AUM.	\$ 450.00
6	54119	MATERIALES ELÉCTRICOS	020201	AUM.	\$ 1100.00
7	54199	BIENES DE USO Y CONSUMO DIVERSOS	020201	AUM.	\$ 316.52
8	54303	MANTENIMIENTOS Y REPARACIONES DE BIENES INMUEBLES	020201	AUM.	\$ 945.00

9	54316	ARRENDAMIENTOS DE BIENES	AUM.	\$ 350.00
		MUEBLES	020201	
10	55603	COMISIONES Y GASTOS	AUM.	\$ 15.00
		BANCARIOS	020201	
11	72101	CUENTAS POR PAGAR DE AÑOS	DIS.	\$ 15096.52
		ANTERIORES	020101	

Comúníquese. Acuerdo Número XXXIII- El Concejo Municipal ACUERDA: NOMBRAR EL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS PARA EL PROCESO DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN(A) EJECUTOR DE EMBARGOS, de julio a diciembre 2022., a las personas siguientes: Lcda. -----, Jefe de U.A.C.I., Lic.-----,

Jurídico,-----, Gerente Financiero, Licenciada-----, Contadora Municipal, Lic.-----, Jefe de Recuperación de Mora.

Comúníquese. Acuerdo Número XXXIV- El Concejo Municipal ACUERDA: NOMBRAR LA COMISIÓN DE OBRAS MUNICIPALES, integrada por las siguientes personas: 1) Tec.-----, Jefe de Proyecto y Red Vial; 2) Ing.-----, Sub jefe de Proyecto y Red Vial; 3) Ing.-----, Gerente de Servicios Ciudadanos; 4) Ing. Jhonny Stanley Hernández Jovel, Tercer Regidor Suplente; 5) Lic. Manuel de Jesús Serrano Rosales, Séptimo Regidor Propietario; 6) Adalí Padilla Hernández, Primer Regidor Suplente. Comúníquese.

Acuerdo Número XXXV- El Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar al Jefe de Presupuesto para que efectúe las reprogramaciones presupuestarias, en el Sistema de Administración Financiera Municipal (SAFIM), correspondiente al mes de julio 2022 (FONDOS DONACIONES) CEP. 8.

Num	Código	Descripción	Línea	A/D	Monto
1	55603	COMISIONES Y GASTOS		AUM.	\$ 1.70
		BANCARIOS	020101		
2	54199	BIENES DE USO Y CONSUMO		DIS.	\$ 1.70
		DIVERSOS	020101		

Comúníquese. Acuerdo NúmeroXXXVI- El Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar al Jefe de Presupuesto para que efectúe las reprogramaciones presupuestarias, en el Sistema de Administración Financiera Municipal (SAFIM), correspondiente al mes de julio 2022 (FONDOS COVID-19) CEP. 10.

Num	Código	Descripción	Línea	A/D	Monto
1	55603	COMISIONES Y GASTOS		AUM.	\$ 2.83
		BANCARIOS	380301		
2	54118	HERRAMIENTAS REPUESTOS Y		DIS.	\$ 2.83
		ACCESORIOS	380301		

Comúníquese. Acuerdo Número XXXVII- CONSIDERANDO: I. Que la Constitución de la República en su Artículo 203 inc. 2o. Faculta a los Municipios para asociarse con otras Instituciones Públicas en los Planes de Desarrollo Nacional o Regional. II. Que el Código Municipal en su artículo 4 numeral 4o. Entre otros, establece que compete a los municipio

la promoción del deporte, y la Ley General de los Deportes en El Salvador, en su artículo 6, señala que el Instituto Nacional de los Deportes en El Salvador, INDES, es el rector del deporte en el país y que deberá coordinar con las municipalidades, a fin de aunar esfuerzos para la formación, especialización, investigación y desarrollo de la actividad física y deportiva. Que ambas instituciones en el interés de unir esfuerzo institucionales para garantizar a los habitantes de la República y en este caso al municipio de Usulután el derecho de acceso al deporte, a la actividad física y a la construcción de una cultura de paz social, suscribirán el CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE USULUTÁN Y EL INSTITUTO NACIONAL DE LOS DEPORTES DE EL SALVADOR (INDES) PARA LA PARTICIPACIÓN Y DESARROLLO DEL EQUIPO MUNICIPAL DE FÚTBOL EN LA LIGA NACIONAL DE FÚTBOL, ORGANIZADO POR INDES, que dentro las competencias que se adquirirán por parte de la municipalidad se encuentra la cláusula tercera en su numerales 1 que dice: Crear, organizar y administrar un Equipo de fútbol a nivel municipal, categoría Sub-21; con las características y requisitos establecidos en las bases de competencia de la Liga de Fútbol, y que forma parte integral de este instrumento y para ello es necesario nombrar personal que se encargue de darle seguimiento a la participación y desarrollo del Equipo Municipal de Fútbol en la Liga Nacional; ante lo manifestado el Concejo Municipal ACUERDA: Contratar los servicios profesionales para formar el Cuerpo Técnico del Club Deportivo Usulután C.D. por un periodo de 5 meses, del 01 de julio al 30 de noviembre del presente año; siendo las personas siguientes: 1) Preparador de Porteros, -----, con Documento Único de Identidad Número-----, honorario mensual \$ 879.99. 2) Técnico Auxiliar, Rusvel -----, con Documento Único de Identidad Número-----, honorario mensual \$ 1,199.98 3) Director Técnico,-----, con Documento Único de Identidad Número-----, honorario mensual \$ 1,999.99. Autorizando al Jurídico para que elabore el contrato respectivo y al Tesorero Municipal para que cancele los honorarios de los Fondos Propios y al Jefe de Presupuesto para que realice la reprogramación presupuestaria correspondiente. Comúníquese. Acuerdo Número XXXVIII- EL Concejo Municipal CONSIDERANDO: Que el Gobierno de la República de El Salvador a través del Instituto Nacional de los Deportes de El Salvador, INDES ha suscrito el presente "CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL SUSCRITO ENTRE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE USULUTÁN Y EL INSTITUTO NACIONAL DE LOS DEPORTES DE EL SALVADOR (INDES) PARA LA PARTICIPACIÓN Y DESARROLLO DEL EQUIPO MUNICIPAL DE FÚTBOL EN LA LIGA NACIONAL DE FÚTBOL", siendo en este caso el Club Deportivo Usulután el participante en la Liga Nacional de fútbol, ACUERDA: a) Inscribir al Club Deportivo Usulután (C.D. Usulután) para que participe en la Liga Nacional de Fútbol que está siendo organizada por INDES en coordinación y apoyo de las municipalidades, b) Autorizar al Tesorero Municipal para que erogue de los Fondos Propios la cantidad de \$ 1,000.00 para ser efectiva en la tesorería del INDES, en cheque certificado a nombre de Instituto Nacional de los Deportes de El Salvador o transferencia al número de Cuenta del Banco Agrícola INDES-Recursos Propios-FAD No.----- c) Facultar al Jefe de Presupuesto para que realice la reprogramación presupuestaria correspondiente. Comúníquese. Acuerdo Número XXXIX- El Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar a la Jefe de la

Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales UACI, para que inicie proceso para la ADQUISICIÓN DE DOS CAMIONES COMPACTADORES DE BASURA DE 14 YARDAS ENTRE 24 YARDAS, USADO, ENTRE EL AÑO 2007-2017, PARA EL DEPARTAMENTO DE SERVICIOS CIUDADANOS, Y 02 AVALÚO DE EMPRESA ACREDITADA EN EL PAÍS, para la recolección de Desechos Sólidos de la Alcaldía Municipal de Usulután, municipio de Usulután. Y con base en el artículo 82. Bis de la LACAP, se nombra Administrador de Contrato a-----, Sub Jefe de Recolección de Desechos Sólidos, Servicios Ciudadanos. Se faculta al Tesorero Municipal, para que erogue el gasto de los Fondos Propios, y haga el pago respectivo. Autorizando al Jefe de Presupuesto para que realice la reprogramación presupuestaria correspondiente. Comúníquese. Acuerdo Número XL- El Concejo Municipal CONSIDERANDO: La petición del Sub Jefe Interino de Cultura y Deportes, -----, quien solicita que se les exonere de marcación del mediodía, debido a las funciones que se realiza en dicha Unidad; registrando únicamente la marcación de entrada y salida. En vista de lo anteriormente expuesto, ACUERDA: Autorizar la exoneración de marcación del mediodía a----- y -----, ambos profesores de Fútbol de la Escuela Municipal, a partir del 01 de agosto del presente año registrando su marcación de entrada y salida. Comúníquese. Acuerdo Número XLI- El Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar al departamento Jurídico para que realice las diligencias correspondientes para reponer las Escrituras que se encuentran deterioradas de los Inmuebles Municipales. Comúníquese. Acuerdo Número XLII- Con el objetivo de implementar la ejecución de la Ley de Bienestar Animal, especializada en funciones de supervisar, y darle seguimiento en el marco de políticas, planes, programas y proyectos a la Ordenanza municipal de Bienestar Animal; el Concejo Municipal ACUERDA: Crear la Unidad de PROTECCIÓN DE ANIMALES DE COMPAÑÍA, de la Alcaldía Municipal de Usulután. Comúníquese. Acuerdo Número XLIII- En cumplimiento a la Ley de bienestar Animal aprobada por la Asamblea Legislativa en el decreto No. 276 de fecha 25 de enero de 2022, el Concejo Municipal ACUERDA: Crear la plaza del Coordinador DE LA UNIDAD DE PROTECCIÓN DE ANIMALES DE COMPAÑÍA, con un salario de \$ 500.00. Así mismo se da por aprobado EL MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES como también el perfil y descriptor de cargos del Coordinador de la mencionada Unidad. Comúníquese. Acuerdo Número XLIV- El Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar al Tesorero Municipal para que erogue el gasto de los Fondos Propios y pague a la compañía de Desarrollo y Legalización de Lotificaciones y Urbanizaciones COOTEC, S.A. de C.V., la cantidad de \$ 400.68, en concepto de pago de derechos registrales de zona verde de Lotificación Córdoba, Autorizando al Jefe de Presupuesto para que realice la reprogramación presupuestarias correspondiente si fuese necesario. Comúníquese. Acuerdo Número XLV- El Concejo Municipal teniendo a la vista la nota presentada por el empleado de esta Alcaldía, -----, con el cargo de Notificador de Cuentas corrientes, en donde expresa su deseo de acogerse a la Renuncia Voluntaria, a partir del 18 de marzo de 2021; cuya Base Legal es el Artículo 53 Literales A hasta la F, de las Reformas a la Ley de la Carrera Administrativa Municipal. Artículo 1.- Intercalase a continuación del Artículo 53-A, 53-B, 53-C, 53-D, 53-E y 53-F, Decreto No. 594, publicado en el Diario Oficial Número 12, Tomo No. 402, de fecha 21 de enero de 2014,

ACUERDA: Aceptar la RENUNCIA VOLUNTARIA presentada por el empleado de esta Alcaldía, -----, a partir del 18 de marzo de 2021. Facultando al Jefe de Presupuesto incluir la Partida Presupuestaria en el Presupuesto Municipal por Área de Gestión año 2023, al Jefe de Recursos Humanos para que haga el cálculo respectivo y al Tesorero Municipal para que erogue de los Fondos Propios la cantidad a pagar al empleado antes mencionado, el cual será cancelada en los primeros sesenta días del año dos mil veintitrés. Comúníquese. Acuerdo Número XLVI- El Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar al Jefe de Presupuesto para que efectúe las reprogramaciones presupuestarias, en el Sistema de Administración Financiera Municipal (SAFIM), correspondiente al mes de julio 2022 (FONDOS PROPIOS) CEP.

Num	Código	Descripción	Línea	A/D	Monto
1	54115	MATERIALES INFORMÁTICOS		AUM.	\$ 1500.00
			020201		
2	54199	BIENES DE USO Y CONSUMO		AUM.	\$ 15578.48
		DIVERSOS	020201		
3	56304	A PERSONAS NATURALES		AUM.	\$ 5400.00
			020201		
4	51101	SUELDOS		DIS.	22478.48
			020201		

Comúníquese. Acuerdo Número XLVII- El Concejo Municipal tomando en consideración el requerimiento del Tec.-----, Jefe de la Unidad de Proyectos y Red Vial, con relación a la Carpeta Técnica denominada: COLOCACIÓN DE CARPETA ASFÁLTICA EN CALIENTE EN CALLE MAQUILISHUAT, RESIDENCIAL LAS VERANERAS, MUNICIPIO Y DEPARTAMENTO DE USULUTÁN, CON MONTO DE NUEVE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y DOS DÓLARES (\$ 9,792.00), con Fuente de Financiamiento: Fondo General y Fuente de Recurso: 120 FODES LIBRE DISPONIBILIDAD, donde solicita la inclusión a la Programación Anual de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales (PAAC) 2022, POR LO TANTO, ACUERDA: Autorizar al Jefe de la Unidad de Presupuesto la incorporación al Presupuesto 2022, y a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales (UACI) la inclusión a la Programación Anual de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales (PAAC) 2022, de la Carpeta en mención. Comúníquese. Acuerdo Número XLVIII- El Concejo Municipal en cumplimiento a la Ley General de Educación, en la que se destaca que la educación es un proceso de formación permanente, personal, cultural y social y que se fundamenta en una concepción integral de la persona humana, de su dignidad, de sus derechos y deberes y dándole seguimiento al Programa Nacional de Alfabetización, que mediante Acta de Prorroga de Convenio de Cooperación firmada por el Director Departamental de Educación y La Alcaldía Municipal de Usulután, con el objetivo principal de que la municipalidad sea cooperante estratégico en el desarrollo del Programa Nacional de Alfabetización, el cual es ejecutado por el Ministerio, ciencias y Tecnología; ya que el Gobierno Local es la entidad básica de la organización territorial del estado y órgano promotor del desarrollo educativo a través de planes de desarrollo económico local y que mediante el convenio se aprueba el apoyo financiero de parte de la Alcaldía Municipal de Usulután al Programa Nacional de Alfabetización de Jóvenes y

adultos en el municipio de Usulután por seis meses más, por lo tanto el Concejo Municipal ACUERDA: a) Asumir el costo de contratación del Técnico del Programa Nacional de Alfabetización, necesario para la implementación del Programa en el Departamento, b) Se contratará en base a su experiencia a ----- con Documento Único de Identidad Número-----, con el cargo de Coordinador Departamental de Alfabetización, salario de un mil 00/100 dólares (\$ 1,000.00) mensuales, c) Estableciendo que el tiempo de contratación será de seis meses calendario, comenzando del 01 de julio y finalizando el 31 de diciembre de dos mil veintidós, los días de trabajo serán de lunes a viernes en el horario de 7:30 a.m. hasta las 3:30 p.m., tomando el periodo de vacaciones comprendidos del 01 al 06 de agosto del presente año, d) Para proceder al pago de salario se deberán entregar el los documentos de respaldo, su asistencia laboral cada 24 de mes al encargado de la tesorería de la Alcaldía Municipal de Usulután. e) La meta de personas alfabetizadas será de 55 y la dirección Departamental de Educación de Usulután presentará a la Alcaldía Municipal un informe final sobre los logros alcanzados de la ejecución del programa en los seis meses. f). Autorizando a la Unidad Jurídica para que elabore el contrato, al Jefe de Presupuesto para que realice la reprogramación Presupuestaria correspondiente y al Tesorero Municipal para que erogue el gasto de los Fondos Propios y cancele el salario respectivo. Comúníquese. Sindica Municipal se abstiene de votar en los siguientes Acuerdo Municipales: Acuerdo VI, Porque no puede hacer propaganda política con los recursos públicos por violación al Art. 6 literal "L" de la Ley de Ética Gubernamental y Art. 31 numeral 11 del Código Municipal. Acuerdo XXII, se abstiene de votar porque no fue punto de agenda ni se discutió en sesión de Concejo. Acuerdo Número XXIII- Porque desconozco como fue el proceso para el aumento de salario, se dijo en sesión que sería adhonorem, Acuerdo XXIV- Porque no se hizo proceso. Acuerdo Número VII- Porque a pesar de las observaciones no subsanaron, Acuerdo XLIII, porque no se dio a conocer el manual de organización y funciones, ni el perfil y descriptor de cargos que se menciona. Se cierra la presente y para constancia firmamos.

Luis Ernesto Ayala Benitez
Alcalde Municipal

Jessica Marisela Quintanilla Gutierrez
Sindica Municipal

José María Hernández Mendoza
Primer Regidor Propietario

Carla María Benavides Canales
Segunda Regidora Propietaria

Ena del Carmen Mejía Andrades
Tercera Regidora Propietaria

Willian Isaias Velasquez Cortez
Cuarto Regidor Propietario

Mario Antonio Rodríguez
Quinto Regidor Propietario

Manuel de Jesús Serrano Rosales
Sexto Regidor Propietario

Salvador Lovo Contreras
Septimo Regidor Propietario

María Guadalupe Avalos Rivera de
Rodríguez
Octava Regidora Propietaria

José Mauricio Zelaya
Noveno Regidor Propietario

Reinaldo Jesús Hernández Orrego
Décimo Regidor Propietario

Francisco Adali Padilla Hernández
Primer Regidor Suplente

Jhonny Stanley Hernández Jovel
Segundo Regidor Suplente

Jessica Celina Alberto Chavez
Tercera Regidora Suplente

Ana Dolores Amaya Aguilar Barrera
Cuarta Regidora Suplente

Luis Alejandro García Guevara
Secretario Municipal

“La presente acta se encuentra en versión pública de conformidad a lo establecido en los artículos 30 y 6 literales a y b de la LAIP, se omite el nombre de los servidores públicos Municipales, así como otra información personal relativa a número de NIT y DUI, protegiendo así los datos personales de las partes”.